



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, en el marco de la emergencia sanitaria económica y social que atraviesan los Municipios y Comunas de la Provincia, el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, implemente un programa de financiamiento con las siguientes características:

- a) Suspensión de las deducciones de recursos coparticipables destinados a Municipios y Comunas –con excepción de aquellos cuyo destino sea exclusivamente previsional- mientras persista la medida de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” dispuesta por el Decreto 231/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus respectivas prórrogas; y
- b) Recuperación de los montos no deducidos durante este período de tiempo, mediante su refinanciación en doce (12) cuotas iguales, consecutivas, y sin interés; percibiendo la primera de esas cuotas una vez transcurridos sesenta (60) días de finalizada la medida de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputada Provincial Georgina Orciani



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina, como gran parte de las regiones del planeta, se encuentra inmersa en una crisis sanitaria y social sin precedentes, como consecuencia de la propagación de la COVID-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, la cual fue declarada como "Pandemia" por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) el pasado 11 de Marzo.

Es por ello que el Gobierno Nacional a través de la sanción del Decreto N°297/2020, estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" como herramienta fundamental para que la población local pueda enfrentar a la pandemia.

Como es de público conocimiento las medidas de "aislamiento social" recientemente prorrogadas por el Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 26 de Abril inclusive, conllevan a que aquellas actividades no consideradas "esenciales" se encuentren imposibilitadas de realizar, por estrictas razones de salubridad.

La parálisis de la actividad económica tiene implicancia en un universo muy amplio de rubros y sectores de la economía argentina, afectando el comercio, el consumo, los niveles de empleo y las exportaciones nacionales. Este derrumbe de la actividad económica, puede acarrear una caída del Producto Interno Bruto (P.I.B.) por 1.000 (mil) millones de dólares diarios, estimándose para el año 2020, una contracción del 5,4% de la economía argentina, de acuerdo a estimaciones del Banco Mundial.

Resulta evidente, que la recesión de la economía argentina, específicamente a través de la reducción de la actividad del sector privado, conlleve a que existan fuertes coletazos en lo que se denomina "Sector Público Consolidado", es decir que la Nación, las Provincias, los Municipios y Comunas no se encuentran exentos a esta crítica situación en materia social, sanitaria y financiera, produciéndose una notoria caída en el nivel de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

recaudación de los tributos que cada una de estas jurisdicciones tiene a su cargo, y como contrapartida, un incremento exponencial de las prestaciones y obligaciones que el nivel estatal tiene para enfrentar la pandemia.

En lo que respecta a la órbita Municipal, la caída en la recaudación de las tasas y servicios locales, como la Tasa General de Inmuebles (T.G.I.) y los Derechos de Registro e Inspección (D.R.EI.), fuentes fundamentales de recursos, sumada a la caída de las transferencias de recursos coparticipables de los niveles superiores de gobierno, agravan aún más la realidad de los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe.

Además, existe una importante delegación de funciones por parte de la órbita nacional y provincial hacia los Municipios y Comunas, tanto en el control de precios (actividad de competencia nacional) como en el relevamiento y control de protocolos de actuación para la reactivación de sectores económicos (actividades de competencia provincial).

Que ante esta compleja situación, resulta fundamental que el Estado Provincial incremente el volumen de recursos hacia las jurisdicciones municipales, a los fines de paliar la notoria caída en la recaudación local, de modo de que los mismos puedan mantener los niveles de prestaciones sanitarias, sociales y en materia de seguridad y control.

Que para ello, se considera conveniente postergar aquellas deducciones garantizadas por mecanismos de coparticipación, sin generar perjuicios en el sistema previsional provincial.

Que las deducciones referidas a fondos y programas especiales pueden ser postergadas mientras dure la Epidemia Covid-19, volviendo a ser imputadas a partir del Mes de Agosto, en 12 cuotas consecutivas e iguales, sin interés de financiación de dicha postergación.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputada Provincial Georgina Orciani